Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 00091

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO CON GESTION INTEGRAL LIMITADA., RUT N° 76.100.737-8, POR EL ARRIENDO DE CAMIONETA 4 X 4, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 15 ABR 2015

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y contrataciones N° 10, de 31 de marzo de 2015, se solicita el servicio de Arriendo de camioneta 4 x 4, para la Región de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, este servicio se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl. Pero debido a la emergencia y catástrofe ocurrida en la Región todos los vehículos 4 x 4, estaban arrendados a los diferentes servicios públicos de la Región.

3. Que, mediante Memorándum N° 03, de fecha 31 de marzo de 2015, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, solicita a la Directora Regional, generar acto administrativo para la contratación directa de la empresa, **GESTION INTEGRAL LIMITADA., RUT N° 76.100.737-8,** señalando que: "es imprescindible la visita a los diferentes Jardines Infantiles en la región, para realizar seguimiento a las funcionarias y los funcionarios luego de la catástrofe ocurrida en Atacama con fecha 26/03/2015 y encontrarnos en estado de excepción constitucional".

4. Que, se publicaron en el Diario Oficial de la República de Chile de fecha 31 de marzo de 2015, los siguientes Decretos de Ministerio del Interior y Seguridad Pública: N° 352, de 2015, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región de Atacama y el N° 354, de 2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada de mal tiempo a la Región de Atacama.

5. Que, producto del fenómeno climático que afectó a la Región de Atacama y que es de público conocimiento, se ha provocado no sólo el aislamiento de personas de diversos sectores y la evacuación de la población en varias localidades, sino que también la interrupción del suministro de energía eléctrica, de agua potable y el corte de las comunicaciones.

6. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requirió cotización de la empresa **GESTION INTEGRAL LIMITADA., RUT N° 76.100.737-8,** por tener disponibilidad inmediata, quien remitió la cotización por medio correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2015, según el siguiente detalle:

- Patente: GJJL 18
- Modelo. Wingle 5
- Año 2014
- Marca : Great Wall
- Color. Blanco
- $70.000.- (Setenta mil pesos), más IVA.

7. Que, de acuerdo a todo lo expuesto, se estima que se configuran los supuestos para aplicar la causal de contratación directa prevista en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10, numeral 3 del Reglamento Nº 250 de la Ley Nº 19.886, esto es: *" En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*

8. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

R E S U E L V O:

1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la empresa **GESTION INTEGRAL LIMITADA., RUT N° 76.100.737-8**, fundada en la causal contemplada en el artículo artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886 y artículo 10, numeral 3 del Reglamento Nº 250 de la Ley Nº 19.886.

2º **CONTRÁTESE** a la empresa **GESTION INTEGRAL LIMITADA., RUT N° 76.100.737-8**, con domicilio en : Callejón Pedro Leon Gallo n° 765, comuna de Copiapó., según lo siguiente:
Arriendo Camioneta 4 x 4

- Patente: GJJL 18
- Modelo. Wingle 5
- Año 2014
- Marca : Great Wall
- Color. Blanco
- $70.000.- (Setenta mil pesos), más IVA.

Forma parte integrante de la presente resolución administrativa, la cotización de fecha 31 de marzo de 2015, presentada por el proveedor **GESTION INTEGRAL LIMITADA., RUT N° 76.100.737-8.**

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

3º **PÁGUESE** al proveedor **GESTION INTEGRAL LIMITADA., RUT N° 76.100.737-8**, las suma de $70.000 (Setenta mil pesos), más IVA, por el servicio detallado, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Regional de Atacama y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

4º La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quién certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

5º La Oficina Regional de Recursos Físicos emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 003, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

6º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl , dentro de las 24 horas a su dictación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/ACO/CGJ/cgj
DISTRIBUCIÓN:
-Dirección Regional de Atacama.
-Unidad de Adquisiciones.
-Oficina de Partes.